

VALORACIÓN Y EXPURGO DE SERIES DOCUMENTALES

1. DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

1.1. Denominación de la serie

EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE ALUMNOS

1.2. Definición de la serie

Expediente formado por todos los documentos administrativos que se producen en la universidad desde que los alumnos inician la preinscripción de la matrícula hasta la obtención del título universitario.

1.3. Fechas extremas

1973/1974-

1.4. Legislación básica

General:

- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE 1 de septiembre de 1983).
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4 de octubre de 1990)
- Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE 24 de diciembre de 2001).
- Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 13 de abril de 2007).
- Decreto de 8 de septiembre de 1954 (BOE 12 de octubre de 1954), por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Académica de los Centros Oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica, dependientes del Ministerio de Educación Nacional.
- Decreto 3757/1970 de 31 de diciembre (BOE 12 de enero de 1971), por el que se determina la efectividad de las sanciones establecidas en el reglamento de disciplina académica de 8 de septiembre de 1954.
- Real Decreto Ley 8/1976, de 16 de junio, (BOE 18 de junio de 1976) sobre garantías para su funcionamiento institucional, por el que se modifica parcialmente el Decreto Ley 9/1975 de 10 de julio (BOE 18 de junio de 1976).
- Real Decreto 3451/1981 de 13 de noviembre (BOE 8 de febrero de 1982). Modifica el Real Decreto 2116/1977 de 23 de julio de 1977 sobre acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios.
- Real Decreto 2298/1983 de 28 de julio (BOE 27 de agosto de 1983), de protección escolar, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado.

- Real Decreto 1005/1985 de 26 de junio (BOE 27 de junio) sobre acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios. Deroga el Real Decreto 3451/1981 de 13 de noviembre.
- Real Decreto 1496/1987 de 6 de noviembre (BOE 14 de diciembre de 1987), sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Derogado por el Real Decreto 49/2004.
- Real Decreto 1497/1987 de 27 de noviembre (BOE 14 de diciembre de 1987), por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Modificado por Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio; modificado por Real Decreto 2347/1996 de 8 de noviembre; modificado parcialmente por Real Decreto 614/1997 de 25 de abril; modificados parcialmente por Real Decreto 779/1998 de 30 de abril.
- Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE 17 de noviembre de 1994), sobre homologación de títulos académicos universitarios según el Catálogo de Títulos Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.
- Real Decreto 704/1999, de 30 de abril (BOE 1 de mayo, corrección BOE 16 de junio de 1999) por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales para el acceso a la Universidad. Derogado por Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (BOE 22 de enero de 2000).
- Real Decreto 1640/1999 de 22 de octubre (BOE 27 de octubre de 1999), que regula la prueba de acceso a estudios universitarios. Derogado por Real Decreto 1742/2003 de 19 de diciembre (BOE 22 de enero de 2004).
- Real Decreto 69/2000 de 21 de enero (BOE 22 de enero de 2000), que regula los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.
- Real Decreto 990/2000, de 2 de junio (BOE 3 de junio de 2000) que modifica y completa el Real Decreto 1640/1999, que regula la prueba de acceso a estudios universitarios.
- Real Decreto 371/2001 de 6 de abril (BOE 27 de abril), que modifica parcialmente diversos Reales Decretos que establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos.
- Real Decreto 1025/2002, de 4 octubre (BOE 22 de octubre de 2002), por el que se modifica el Real Decreto 1640/1999, ya modificado y completado por el Real Decreto 990/2000, que regula la prueba de acceso a estudios universitarios.
- Real Decreto 743/2003 de 20 de junio (BOE 4 de julio de 2003), donde se regula la prueba de acceso a la universidad de los mayores de 25 años. Deroga Orden de 7 de abril de 1982.
- Real Decreto 1272/2003 de 10 de octubre (BOE 24 de octubre de 2003), donde se regula las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre (BOE 22 de enero de 2004), donde se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial.
- Real Decreto 49/2004, de 19 de enero (BOE 22 de enero de 2004), sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE 25 de enero de 2005), donde se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.
- Real Decreto 56/2005, de 21 de enero (BOE 25 de enero de 2005), donde se regula los estudios oficiales de Postgrado.
- Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre (BOE 20 de diciembre de 2005), que modifica los Reales Decretos 55/2005 y 56/2005.
- Orden 26 de mayo de 1971 (BOE de junio de 1971), sobre acceso a la Universidad a los mayores de 25 años. Deroga la Orden de 15 de septiembre de 1970.
- Orden de 2 de agosto de 1978, sobre equivalencia de los estudios del primer ciclo de enseñanza universitaria y aclaración sobre equivalencias al título de diplomado (BOE 17 de agosto de 1978).
- Orden de 7 de abril de 1982 (BOE 19 de abril de 1982). Modifica Orden de 26 de mayo de 1971 sobre acceso a mayores de 25 años. Derogada por Real Decreto 743/2003.
- Orden 1 de junio de 1984 (BOE 7 de junio de 1984). Complementa las Órdenes de 26 de mayo de 1976 y 6 de 10 de 1982, sobre pruebas de aptitud para acceso de extranjeros y españoles con estudios extranjeros convalidables. Derogada por Orden de 16 de enero de 1985.
- Orden de 16 de enero de 1985 (BOE 21 de enero de 1985) que regula las pruebas de aptitud para acceso de españoles y extranjeros con estudios extranjeros convalidables. Derogada por Orden de 8 de julio de 1988 (BOE 12 de julio de 1988).
- Orden de 16 de mayo de 1988 (BOE 18 de mayo de 1988) que regula las pruebas de aptitud para acceso de alumnos que superen las enseñanzas del segundo ciclo del plan experimental de la reforma de las enseñanzas medias. Deroga la Orden de 8 de mayo de 1987 (BOE 23 de mayo).
- Orden de 8 de julio de 1988 (BOE 12 de julio de 1988), por el que se organizan y regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables. Modificada por Orden de 22 de septiembre de 1988 (BOE 30 de septiembre). Derogada por Orden de 12 de junio de 1992 (BOE 18 de junio de 1992).
- Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 (BOE 13 de julio de 1988) para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987 de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales.
- Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (BOE 18 de julio de 1989), para la aplicación de lo dispuesto en las Órdenes de 8 de julio y 24 de diciembre de 1988 en materia de títulos universitarios oficiales.
- Orden de 30 de abril de 1990 (BOE 9 de mayo de 1990), por la que se regula el procedimiento de expedición de determinados títulos y diplomas oficiales de Educación Superior y Postgrado.
- Orden de 12 de junio de 1992 (BOE 18 de junio de 1992) que regula las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables.
- Orden de 13 de mayo de 1993 (BOE 19 de mayo), que determina la Universidad que corresponde a los alumnos con estudios extranjeros convalidables a efectos de realización de pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios y de los procedimientos de ingreso en los Centros Universitarios. Complementa la Orden de 12 de junio de 1992 (BOE 18 de junio).

- Resolución de 14 de octubre de 1994 (BOE 25 de octubre de 1994), sobre instrucciones para la organización de las pruebas de acceso en el curso 1994/1995 de los alumnos que hayan cursado las enseñanzas de bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo. Considerada fuera de uso.
- Resolución de 14 de octubre de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (BOE 25 de octubre de 1994), sobre títulos académicos universitarios. Modifica la Resolución de 26 de junio de 1989, sobre la aplicación de las Órdenes de 8 de julio de 1988 y 24 de diciembre de 1988, en lo referente a su expedición.
- Orden de 25 de noviembre de 1999 (BOE 30 de noviembre de 1999), sobre títulos académicos universitarios, que determina los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales que se relacionan con cada una de las vías de acceso a dichos estudios.
- Orden de 27 de junio de 2000 (BOE 4 de julio de 2000), que actualiza la Orden de 25 de noviembre de 1999.
- Orden de 26 de julio de 2000 (BOE 28 de julio de 2000), que desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 69/2000 de 21 de enero de 2000, que regula los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.
- Orden de 14 de mayo de 2001 (BOE 22 de mayo de 2001), sobre títulos académicos y profesionales. Actualiza la Orden de 25 de noviembre de 1999 que determina los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales relacionados con cada una de las vías de acceso a dichos estudios.
- Orden de 21 de septiembre de 2001 (BOE 27 de septiembre de 2001), donde se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 69/2000, que regula los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.
- Orden de 14 de noviembre de 2003 (BOE 28 de noviembre de 2003), donde se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 69/2000.
- Orden de 1 de septiembre de 2004 (BOE 10 de septiembre de 2004), que actualiza la Orden de 25 de noviembre de 1999, y que determina los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales que se relacionan con cada una de las vías de acceso a dichos estudios.
- Diversas órdenes ministeriales por las que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para cada curso académico.

Específica:

- Real Decreto 1095/1979, de 4 de abril (BOE 12 de mayo de 1979), sobre el régimen de convenios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con sus Centros Asociados, modificado por el Real Decreto 3387/1983, de 7 de diciembre (BOE 31 de enero de 1984) y derogado por el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio (BOE 10 de agosto de 1995).
- Real Decreto 2706/1983, de 28 de septiembre (BOE 24 de octubre de 1983), por el que se crea la Facultad de Psicología en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por transformación de la Sección de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio (BOE 31 de julio de 1985), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, derogado por el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE 16 de abril de 2005).

- Real Decreto 1855/1985, de 9 de octubre (BOE 12 de octubre), por el que se crea en la Universidad Nacional de Educación a Distancia la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología para que organice las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología.
- Real Decreto 594/1986, de 21 de febrero (BOE 28 de marzo de 1986 y rectificado en BOE 29 de abril de 1986), sobre normas que completan los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Orden, de 29 de marzo de 1978 (BOE 12 de mayo de 1978), por la que se establecen normas para la colación del grado de licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Real Decreto 1457/1991, de 27 de septiembre (BOE 12 de octubre de 1991), por el que se crea en la Universidad Nacional de Educación a Distancia una Escuela Universitaria de Informática y se le autoriza para que organice las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Real Decreto 1286/1993, de 30 de julio (BOE 28 de agosto de 1993), por el que la actual Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se divide en Facultad de Filosofía y Facultad de Educación y se les autoriza a organizar las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Filosofía que actualmente se imparten, y de Licenciado en Pedagogía respectivamente, quedando a extinguir las actuales enseñanzas de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Ciencias de la Educación).
- Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio (BOE de 10 de agosto de 1995), sobre el régimen de convenios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con sus Centros Asociados
- Real Decreto 1469/1997, de 19 de septiembre (BOE 4 de octubre de 1997), por el que se autorizan diversas enseñanzas en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Real Decreto 1414/2000, de 21 de julio (BOE 4 de agosto 2000), por el que se autorizan enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Filología Inglesa y en Psicopedagogía y de Diplomado en Educación social y en Turismo en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Real Decreto 365/2001, de 4 de abril (BOE 17 de abril de 2001), por el que se crea en la Universidad Nacional de Educación a Distancia una Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, se suprime la Escuela Universitaria de Informática y se autoriza el segundo ciclo de las enseñanzas de Ingeniero en Informática.
- Real Decreto 285/2003, de 7 de marzo (BOE 28 de marzo de 2003), por el que se homologa el título de Licenciado en Antropología Social y Cultural de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y se autoriza la impartición de las correspondientes enseñanzas.
- Real Decreto 717/2003, de 13 de junio (BOE 28 de junio de 2003), por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y se autoriza la impartición de las correspondientes enseñanzas.
- Real Decreto 1346/2003, de 31 de octubre (BOE 20 de noviembre de 2003), por el que se homologa el título de Diplomado en Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y autoriza la impartición de las correspondientes enseñanzas.
- Real Decreto 1395/2003, de 17 de noviembre (BOE 28 de noviembre de 2003), por el que se homologan los títulos de Ingeniero Técnico Industrial, especialidades en Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica, y de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad

Nacional de Educación a Distancia y se autoriza la impartición de las correspondientes enseñanzas. Orden, de 4 de abril de 1978 (BOE 12 de mayo de 1978), por la que se regulan normas para la colación de grado de licenciado en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE 16 de abril de 2005), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Orden, de 18 de mayo de 1978 (BOE 3 de agosto de 1978), por la que se establecen normas para la colación de grado de licenciado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Orden, de 10 de mayo de 1979 (BOE 21 de julio de 1979, rectificado en el BOE de 6 de octubre de 1979), por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Orden, de 8 de junio de 1979 (BOE 16 de agosto de 1979), por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Orden, de 14 de septiembre de 1979 (BOE 3 de octubre de 1979), por la que se amplía a seis años el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Orden, de 11 de marzo de 1980 (BOE de abril de 1980, rectificado en el BOE de 1 de octubre de 1980), por la que se aprueba el plan de estudios del primer y segundo ciclos de la Sección de Filosofía (División de Filosofía y Ciencias de la Educación) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Orden, de 9 de julio de 1981 (BOE 14 de octubre de 1981, rectificado en el BOE de 25 de noviembre de 1981), por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Orden, de 24 de mayo de 1982 (BOE 24 de julio de 1982), por la que se aprueba el plan de estudios del 2º ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Orden, de 5 de agosto de 1983 (BOE 16 de septiembre de 1983), por la que se crean en la Universidad Nacional de Educación a Distancia las Facultades de Geografía e Historia, Filología y Filosofía y Ciencias de la Educación.
- Orden, de 15 de diciembre de 1983 (BOE 11 de febrero de 1984), por la que se aprueba el plan de estudios de la especialidad de Técnicas Energéticas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Orden, de 26 de abril de 1985 (BOE 14 de mayo de 1985), por la que se modifica el plan de estudios de la División de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Orden, de 27 de julio de 1987 (BOE 26 de agosto de 1987), por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Orden, de 15 de octubre de 1991 (BOE 4 de noviembre de 1991) por la que se autoriza la iniciación de enseñanzas de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Escuela Universitaria de Informática.

- Orden, de 20 de diciembre de 1993 (BOE 6 de enero de 1994, rectificado en el BOE de 28 de enero de 1994), por la que se autoriza la iniciación y puesta en funcionamiento a partir del curso académico 1993/1994 de las Licenciaturas en Filosofía (Facultad de Filosofía) y en Pedagogía (Facultad de Educación) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Orden, de 7 de noviembre de 2000 (BOE 28 de noviembre de 2000), por la que se autoriza la iniciación de diversas enseñanzas en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Orden, de 10 de septiembre de 2001 (BOE 4 de octubre de 2001), por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y la iniciación del segundo ciclo de las enseñanzas de Ingeniero en Informática.
- Orden, de 13 de abril de 2004 (BOE 9 de junio de 2004), por la que se regula la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años en el ámbito de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

1.5. Procedimiento administrativo

- El procedimiento se inicia con la formalización de matrícula, que se puede realizar por 4 vías:
 - * A través de Internet
 - * Asistida por ordenador en los Centros Asociados
 - * Con el impreso de matriculación manual
 - * Alumnos en el extranjero
- Tras el ingreso del importe de la matrícula, las entidades bancarias colaboradoras hacen llegar la solicitud a la sede central.
- El Centro de Servicios Informáticos vuelca los datos de las matrículas en el programa Gesmatrix.
- En el Servicio de Ordenación Académica se encargan de distribuir los sobres de matrícula entre los distintos Negociados de Alumnos, extrayendo aquella documentación que tiene un carácter meramente informativo, como por ejemplo las encuestas a los alumnos.
- Una vez que el alumno ha entregado el sobre de matrícula, se le concede un plazo para realizar cualquier modificación.
- Los negociados comprueban que el alumno cumple los requisitos necesarios para matricularse, distinguiendo entre alumnos nuevos y antiguos.
- Documentación que deben aportar los alumnos antiguos: impreso de matrícula y fotocopia del D.N.I.
- Documentación que deben aportar los alumnos nuevos:
 - 1.- Licenciados, diplomados, alumnos de FP II Y FP III: fotocopia compulsada del título, fotocopia del D.N.I., impreso de matrícula, documentación que justifique una reducción en el importe de las tasas de matrícula (familia numerosa, discapacidad física o psíquica, víctimas de terrorismo, becarios, etc.).

2.- Alumnos procedentes de otras universidades con estudios abiertos: traslado de expediente, fotocopia del D.N.I. e impreso de matrícula.

- Después de revisar toda esta documentación el Negociado envía al alumno una carta de confirmación en la que se le informa que su matrícula está correcta y se le indica las asignaturas de las que queda matriculado. En caso de faltar algún requisito se envía un requerimiento al alumno y si en el plazo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo no aporta la documentación exigida, se le anula la matrícula.

- Las Certificaciones Académicas Oficiales de los alumnos nuevos trasladados de otras universidades se envían al Negociado de Convalidaciones donde llevan a cabo la adaptación o convalidación de las asignaturas correspondientes. Estas resoluciones se remiten al Negociado de Alumnos que se encarga de informar al interesado e incorporarlas a los expedientes.

- Este procedimiento se repite cada curso académico hasta que el alumno obtiene el título. Una fotocopia del mismo se incorpora al expediente quedando cerrado.

1.6. Documentos que integran la serie

- Solicitudes o instancias de: preinscripción, matrícula, becas, devoluciones, traslados, certificados, convalidaciones, títulos, recursos, etc.
- Documentos de trámite: toda aquella documentación que se refiere a los asuntos relacionados con la vida académica del alumno.
- Resoluciones: cartas de admisión, confirmaciones de matrícula, resoluciones de recursos, devoluciones, concesión de premios, títulos, certificaciones académicas oficiales, etc.

1.7. Tipo de soporte

Papel e informático

1.8. Volumen de la serie y estimación del crecimiento anual

6.000 m.l. con un crecimiento anual aproximado de 362 m.l.

1.9. Ordenación

- Numérica-correlativa desde el curso 73/74 al 79/80.
- Alfanumérica desde el curso 80/81 hasta el 84/85 (letras del alfabeto que corresponden a las distintas carreras seguidas de un número correlativo).
- Por códigos de centro desde el curso 85/86 (código del centro seguido del curso académico y a continuación un número correlativo).

1.10. Series antecedentes o relacionadas

- Actas de examen
- Expedientes de acceso y admisión
- Expedientes de preinscripción de alumnos
- Expediente de adjudicación de plazas

1.11. Documentos recapitulativos

- Guías anuales de matrícula y de alumnos
- Guías universitaria por cursos académicos

1.12. Documentos duplicados

--

1.13. Observaciones

--

2. PROCEDENCIA**2.1. Unidad administrativa productora****2.1.1. Unidades que intervienen en el procedimiento**

- Centros Asociados
- Centro de Servicios Informáticos
- Servicio de Ordenación Académica
- Negociado de Alumnos
- Sección de Becas
- Negociado de Convalidaciones
- Sección de Títulos
- Departamentos y Decanatos

2.1.2. Unidad remitente

Negociado de Alumnos de las Facultades y Escuelas.
--

2.2 Función básica de la unidad

Tramitar toda la documentación relativa al expediente académico del alumno.

3. PROPUESTA DE CONSERVACIÓN Y ELIMINACIÓN

3.1. Valoración

Valor administrativo: Sí, permanecerá durante la tramitación del expediente.
Valor legal o jurídico: Sí, es la constancia de la vida académica del estudiante.
Valor fiscal: Sí, importe de la matrícula
Valor informativo: Sí, refleja el trámite administrativo, la vida académica y sus incidencias hasta la obtención del título.
Valor histórico: Sí, testimonio de los estudios cursados por los estudiantes en universidad.

3.2. Propuesta de conservación y/o eliminación

	<i>Permanencia en los archivos de gestión</i>	<i>Archivo General</i>
<i>Ejemplar principal</i>	5 años	Conservación parcial*

*Notas

Documentación de conservación permanente: Solicitudes o instancias de: matrícula, becas, devoluciones, traslados, certificados, convalidaciones, títulos, recursos, etc. Documentos de trámite: toda aquella documentación que se refiere a los asuntos relacionados con la vida académica del alumno. Resoluciones: cartas de admisión, confirmaciones de matrícula, resoluciones de recursos, devoluciones, concesión de premios, títulos, certificaciones académicas oficiales, etc.

Documentación a eliminar: toda aquella documentación que carezca de relevancia según se trata en el párrafo anterior, más la fracción de serie de matrícula anulada.

3.3. Soporte de sustitución

Es aconsejable contar con soporte informático de sustitución y conservación.
--

3.4. Propuesta de accesibilidad por parte de los usuarios

		Observaciones
<i>Restringido</i>	Sí	Para aquellos tipos que contengan datos de carácter personal, art. 37 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; art. 8.1 de la Ley 1/1982 sobre el Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen. El interesado tendrá acceso en cualquier momento del procedimiento.
<i>Libre acceso</i>	No	Salvo los documentos de carácter público. Listados.

3.5. Documentos esenciales

--

4. CONTROL DE LA IDENTIFICACIÓN

4.1. Fecha

Enero de 2007

4.2. Nombre del archivero

Belén Pérez Morales Ana Trujillo Ros

5. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA COMISIÓN

5.1. Resolución de evaluación

	<i>Permanencia en los archivos de gestión</i>	<i>Archivo General</i>
<i>Ejemplar principal</i>	5 años	Conservación parcial

5.2. Soporte de sustitución

--

5.3. Resolución de accesibilidad por parte de los usuarios

	<i>Observaciones</i>	
<i>Restringido</i>	Sí	Para aquellos tipos que contengan datos de carácter personal, art. 37 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; art. 8.1 de la Ley 1/1982 sobre el Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen. El interesado tendrá acceso en cualquier momento del procedimiento.
<i>Libre</i>	No	Salvo los documentos de carácter público. Listados.

5.4. Documentos esenciales

--

5.5. Observaciones

--

6. DATOS DEL EXPEDIENTE DE VALORACIÓN Y EXPURGO

6.1. Número del expediente

1/2007

6.2. Sesión

1/2007

6.3. Fecha del dictamen de la Comisión

13 de febrero de 2007

6.4. Asistentes y Firmas